



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 05-019-000000016-2025/SAT-H**

Ayacucho, 10 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 03-013-00000000000063-2025/SAT-H/OPP de fecha 09 de junio del presente, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto confirma la existencia de disponibilidad presupuestal para el pago de la Planilla de liquidación de beneficios sociales, vacaciones trucas, contribuciones a ESSALUD y Gratificaciones – Decreto Legislativo N° 728, a favor del ex trabajador Wilmer Eulogio Vega Jaime e Informe N° 06-013-00000463-2025, de fecha 05 de junio del presente, mediante el cual el jefe de la Unidad de Logística y Recursos Humanos solicita la disponibilidad presupuestal, certificación y reconocimiento mediante acto resolutorio de la planilla de liquidación PLQ 005-2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, las entidades del sector público asumen una serie de obligaciones frente a su personal, las cuales están establecidas según el régimen estatutario, laboral o contractual de este. Así entre sus obligaciones se encuentra la de pagar a sus servidores las remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones, aguinaldos y demás beneficios que le correspondan en la oportunidad fijada por Ley, contrato según corresponda. La falta del pago, el pago en una cantidad menos o el pago tardío de cualquier de los conceptos antes indicados, implica el incumplimiento de una obligación laboral de la entidad;



Que, los beneficios sociales a otorgarse a los ex servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, se encuentran conformados por la compensación por tiempo de servicio regulado por el Decreto Legislativo N° 650 y el texto Único Ordenado aprobado por el decreto Supremo N° 001-97-TR y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 004-97-TR; así como por las vacaciones pendientes y/o trucas, reguladas por el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; y por la Gratificación trunca que se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27735 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2002-TR;

Que, asimismo, respecto a los depósitos de compensación por tiempo de servicio, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-TR, se adecua el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicio, aprobado por Decreto Supremo 004-97-TR, a lo establecido en la Ley N° 30408 Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por tiempo de servicio, incorporándose el Art. 1-A, la Décima Primera y Decima Segunda Disposiciones Transitorias y Finales; en los siguientes términos respectivamente: "Están comprendidos en el beneficio de la compensación por tiempo de servicios regulada por la Ley y el presente reglamento los trabajadores sujetos al régimen laboral general de la actividad privada que laboren para un empleador o entidad pública (...)", "(...) no resulta aplicable a la compensación por tiempo de servicio correspondiente a periodos anteriores al semestre noviembre 2015 - abril 2016";

Que, la Resolución de Gerencia General N° 01-019-0000018-2025/SAT-H, en su artículo primero, designa a al Ing. Vega Jaime Wilmer Eulogio en el cargo de Gerente de Informática del SAT-H, a partir del 20 de enero del 2025, debiendo asumir las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al referido cargo, conforme a Ley y a través de la Resolución de Gerencia General N° 01-019-00000132-2025/SAT-H, se aceptó la renuncia formulada por el Ing. Vega Jaime Wilmer Eulogio al cargo de Gerente de Informática del SAT-H, a partir del 01 de junio del 2025;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 05-019-000000016-2025/SAT-H**

Que, conforme a la normatividad laboral mediante el Informe N° 06-013-00000000363-2025, de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Recursos Humanos solicita la disponibilidad presupuestal, certificación y reconocimiento, mediante acto resolutivo, de la planilla de liquidación "PLQ 006-2025", a favor del Ing. Vega Jaime Wilmer Eulogio, quien prestó servicios en esta entidad como Gerente de Informática bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, bajo el siguiente detalle;

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Vacaciones Truncas	Gratificaciones	CTS	EsSalud	Total
01	Vega Jaime Wilmer Eulogio	Gerente de Informática	S/ 1,697.21	S/ 3,389.26	S/388.68	S/ 152.75	S/ 5,627.90

Que, mediante el Informe N° 03-013-000000063-2025/SAT-H/OPP, de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, confirma la existencia de disponibilidad presupuestal para proceder con el reconocimiento de los beneficios laborales favor del ex trabajador Vega Jaime Wilmer Eulogio;

Por lo que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley N° 27735, a las consideraciones expuestas y demás documentos adjuntos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y APROBAR el pago de la Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales, correspondiente a vacaciones truncas, gratificaciones y bonificaciones extraordinarias, previo descuento de Ley y el monto que incluye el aporte que debe hacer el empleador a EsSalud, a favor de **VEGA JAIME WILMER EULOGIO**, por los servicios prestados en el cargo de Gerente de Informática del SAT-H, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728, por el importe ascendente a S/ 5,627.90 (Cinco Mil Seiscientos Veintisiete con 90/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística y Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
ECON. LUCY CALLE SOLIER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Logística y Recursos Humanos
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Gerencia de Informática
Archivo